



Municipalidad Provincial de Sechura

"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 043-2021-MPS/A

Sechura, 11 de Enero del 2021.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SECHURA

VISTO:

El Informe N° 10-2021-MPS-GM-GAyF, de fecha 11 de Enero del 2021, emitido por la Gerencia de Administración y Finanzas, sobre **APROBACIÓN DE SALDOS DE BALANCE CORRESPONDIENTE AL AÑO 2020;** y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante informe N° 001-2021-MPS-GAyF/SGF-T, de fecha 11 de Enero del 2021, emitido por la Responsable de Tesorería, alcanza a la Sub Gerencia de Finanzas, los Saldos de Balances Definitivos correspondientes al año 2020.

Que, mediante documento de Visto, emitido por la Gerencia de Administración y Finanzas, solicita a la Gerencia Municipal, solicite aprobar los Saldos de Balance correspondiente al año 2020.

Que, mediante proveído de fecha 11 de Enero del 2021, emitida por la Gerencia Municipal, solicita a la Secretaria General, proyectar Resolución de Alcaldía, Autorizando Incorporación de Saldo de Balance – 2020.

Que, el Artículo 42.1 del Artículo 42° de la Ley N° 28411-Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, señala en relación a la incorporación de mayores fondos públicos que estas e generan como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previsto o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial son aprobados mediante resolución del titular de la entidad cuando provienen de: a) las fuentes de financiamiento distintas los Recursos Ordinarios y Recursos por operaciones oficiales de crédito que se produzcan durante el año fiscal, d) los recursos financieros distintos a las fuentes de financiamiento recursos ordinarios que no se hayan utilizado al 31 de diciembre del año fiscal constituyen saldos de balance y son registrados financieramente cuando se determine su cuantía, durante la ejecución presupuestaria, dichos recursos se podrán incorporar para financiar la creación o modificación de metas presupuestarias de la entidad que requieran mayor financiamiento.

Que, el artículo 50° numeral 50.1 del Decreto Legislativo N° 1440, señala que: "Las incorporaciones de mayores ingresos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, se sujetan a límites máximos de incorporación determinados por el Ministerio de Economía y Finanzas, en consistencia con las reglas fiscales vigentes, conforme a lo establecido en el presente artículo, y son aprobados mediante resolución del Titular de la Entidad cuando provienen de: 1. Las Fuentes de Financiamiento distintas a las de Recursos Ordinarios y recursos por operaciones oficiales de crédito que se produzcan durante el año fiscal. 2. Los diferenciales cambiarios de las Fuentes de Financiamiento distintas a las de Recursos Ordinarios, orientados al cumplimiento de nuevas metas, caso contrario se constituyen en recursos financieros para dar cobertura a los créditos presupuestarios previstos en el presupuesto institucional".

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 30305 - Ley de Reforma Constitucional de los Artículos 191°, 194° y 203° de la Constitución Política del Perú sobre denominación y no reelección inmediata de autoridades de los Gobiernos Regionales y de los Alcaldes, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades prescribe, que "Las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia";

Por las consideraciones expuestas; y estando a lo dispuesto en Decreto Legislativo N° 1440 - Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el inciso 6) del artículo 20° y el artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972 y demás normas legales afines;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.-AUTORIZAR la incorporación de Saldos de Balance – 2020, Institucional de la Municipalidad Provincial de Sechura del Departamento de Piura, para el Año Fiscal 2021, hasta por la suma de **S/19,655,477.89 (Diecinueve Millones Seiscientos Cincuenta y Cinco Mil, Cuatrocientos Setenta y Siete, con 89/100 Soles)** de acuerdo al siguiente detalle:



Municipalidad Provincial de Sechura

...(2) Continua Resolución de Alcaldía N° 043-2021-MPS/A

SALDOS DE BALANCES - 2020

RB	DESCRIPCION	GASTO CORRIENTE	GASTO DE CAPITAL	SERVICIO DE LA DEUDA	TOTAL
7	FONDO DE COMPENSACIÓN MUNICIPAL (CUT)		1,223,899.96	21,447.63	1,245,347.59
7	FONDO DE COMPENSACIÓN MUNICIPAL (FIDEICOMISO)	1,419,521.96			1,419,521.96
8	IMPUESTOS MUNICIPALES	63,029.25	229,023.89		292,053.14
9	RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	435,757.54	3,597,368.37 - DERECHO VIGENCIA DE MINAS		4,033,125.91
13	DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	7,932.30			7,932.30
18	CANON Y SOBRECANON, REGALÍAS, RENTA Y PARTICIPACIONES - PLAN DE INCENTIVOS 18(13)	218,083.07	42,000.20		260,083.27
18	CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA Y PARTICIPACIONES	515,802.11	7,040,561.53		7,556,363.63
19	ENDEUDAMIENTO DE BONOS		4,841,050.09		4,841,050.09
	TOTAL	2,660,126.23	16,973,904.04	21,447.63	19,655,477.89

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la GERENCIA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO, LA ELABORACION de las correspondientes "NOTAS PARA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR A GERENCIA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO, HACER DE CONOCIMIENTO LA PRESENTE RESOLUCION dentro de los cinco (05) días de aprobada a la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la Republica del Congreso de la Republica, a la Contraloría General de la Republica y a la Dirección General de Presupuesto Público, conforme a lo señalado en el párrafo 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440 - Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

ARTICULO CUARTO.- ORDENAR, a la Sub Gerencia de Planeamiento, Racionalización, Estadística e Informática la respectiva publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional (www.munisechura.gob.pe).

ARTÍCULO QUINTO.- Dar cuenta a Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Gerencia de Desarrollo Urbano, Sub Gerencia de Infraestructura, Gerencia de Asesoría Jurídica, Sub Gerencia de Finanzas, Unidad de Tesorería y Oficina de Control Institucional para los fines correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

Municipalidad Provincial de Sechura

JUSTO ECHE MORALES
ALCALDE

JEM/Aic.
JMZM/Sec.Gral.